

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca (A), 5 de febrero de 2021

Medio de Control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación : 81-001-33-33-002-2019-00191-00
Demandante : Nelly Cecilia Navea Hidalgo
Demandado : Departamento de Arauca
Providencia : Auto corre traslado

Se ordenará correr traslado de la medida cautelar deprecada por la accionante consistente en la suspensión provisional de las Resoluciones 1916 del 19 de julio de 2018 y 2524 del 14 de septiembre de 2018 proferidas por el señor Gobernador del Departamento de Arauca; para que en el término de 5 días, la contra parte ejerza su derecho de defensa y contradicción frente a ella, en aplicación del artículo 233 del CPACA.

La notificación de esta decisión a la demandada, se hará de forma simultánea a la notificación personal de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez'.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ

Juez